

**Municipio de Huauchinango, Puebla**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21071-19-1519-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1519

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,746.9
Muestra Auditada	77,746.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Huauchinango, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Huauchinango, Puebla, se le ministraron recursos por 77,746.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de “Ampliación y Actualización del Sistema de Video Vigilancia para Seguridad Pública Municipal” número C-MHP-AD-49/2022, correspondiente a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huauchinango, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO**  
**MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
	<b>Ambiente de Control</b>
<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con el Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla 2021-2024, aprobado en el acta de Cabildo Ordinaria Número 9, con fecha 7 de septiembre de 2022.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con el Código de Conducta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla 2021-2024, aprobado en el acta de Cabildo Ordinaria Número 9, con fecha 7 de septiembre de 2022.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, presentó el Acta de Cabildo Ordinaria número uno, con fecha 5 de enero de 2022, en la cual se aprueba la estructura orgánica, mediante la cual se establecen los puestos, así como como su área de adscripción, la categoría y nivel, y su ubicación dentro de la estructura organizacional.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, tiene establecido un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Municipio de Huauchinango, Puebla.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, tiene establecido un Comité Municipal de Adquisiciones y Adjudicaciones 2022.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla tiene establecido un Comité de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 2022.</p> <p>El Municipio de Huauchinango, Puebla, contó con los Manuales de Organización por cada área establecida en el municipio en las cuales se establecen las funciones de cada área.</p>	<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de un comité para el tratamiento de asuntos relacionados en materia de control interno.</p>
	<b>Administración de Riesgos</b>
<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con el Plan de Desarrollo Municipal de Huauchinango 2021-2024, mediante el cual se establecen sus objetivos y metas estratégicas.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con el Plan de Trabajo del Ejercicio 2023 del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Intereses, en el que se establece la metodología para la administración de los riesgos; así como la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, estableció metas cuantitativas, así como parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p>	<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, no tiene establecido un comité para el tratamiento de asuntos relacionados en materia de Administración de Riesgos.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p>
	<b>Actividades de Control</b>
<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades tales como su Sistema de Ingresos Municipal, así como su nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas "NSARCI".</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con las licencias de los programas instalados en sus equipos de cómputo tales como Office 365 y Licencias de Antivirus McAfee.</p>	<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de un programa de adquisiciones de equipos de software.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, no contó con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de un servicio de mantenimiento de los equipos de cómputo.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
	<b>Información y Comunicación</b>
<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, estableció responsables de elaborar la información en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, en materia de Fiscalización y en materia de Rendición de Cuentas; los cuales fungieron con el cargo de Tesorero Municipal.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, estableció responsables de elaborar la información en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien fungió con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla.</p>	<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de una evaluación de Control Interno o Riesgos para los Sistemas informáticos.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware, y software.</p>
	<b>Supervisión</b>
<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con el Programa Anual de Auditorías 2022, de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, en la cual se programaron la realización de dos auditorías internas.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con el Programa Anual de Comité de Ética y Conflicto, donde se tienen programadas capacitaciones en materia de ética y conflicto de interés y capacitación sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Programa Especial Anticorrupción.</p>	<p>El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de una autoevaluación respecto del cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>El municipio de Huauchinango, Puebla, no realizó auditorías externas en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huauchinango, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2022-D-21071-19-1519-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Huauchinango, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del municipio de Huauchinango, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de Huauchinango, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 77,746.9 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, conforme al calendario de ministraciones publicado, y 42.9 miles de pesos por rendimientos financieros, en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de Huauchinango, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 77,746.9 miles de pesos, de los cuales destinó 5,179.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el contrato número C-MHP-AD-

49/2022 para la ampliación y actualización del sistema de video vigilancia para la seguridad pública municipal, correspondiente al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el 100.0% y al 31 de marzo de 2023 ejerció el 100.0%, como se presenta a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
C-MHP-AD-49/2022: “Ampliación y actualización del sistema de video vigilancia para la Seguridad Pública Municipal”												
2000 Materiales y suministros	906.8	906.8	0.0	906.8	0.0	906.8	906.8	0.0	906.8	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	562.9	562.9	0.0	562.9	0.0	562.9	562.9	0.0	562.9	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,709.3	3,709.3	0.0	3,709.3	0.0	3,709.3	3,709.3	0.0	3,709.3	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>5,179.0</b>	<b>5,179.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5,179.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5,179.0</b>	<b>5,179.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5,179.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los contratos, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

4. El municipio de Huauchinango, Puebla, contó con saldo en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, al 31 de marzo de 2023 por 0.8 miles de pesos, el cual fue reintegrado el 30 de marzo de 2023 a la Tesorería de la Federación.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.8	0.8	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>0.8</b>	<b>0.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

### **Integración de la Información Financiera**

**5.** El municipio de Huauchinango, Puebla, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,179.0 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, y las pólizas contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro; adicionalmente, los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no obstante, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con el sello "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-21071-19-1519-08-001    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huauchinango, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con el sello "OPERADO" y no la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**6.** Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que cuatro comprobantes fiscales emitidos por un monto de 5,179.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**7.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Huauchinango, Puebla, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES**  
**MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Huauchinango, Puebla, remitió al Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Ejercicio del gasto, Destino del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; además, el municipio publicó de manera trimestral en su página de internet, las obras y acciones por realizar, así como su ubicación; no obstante, no se incluyó la información correspondiente al costo de cada una, las metas y beneficiarios, así como el monto de los recursos del fondo, el avance del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal; respecto del importe reportado como pagado del cuarto trimestre del formato Ejercicio del gasto presentó diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, por lo que la información no se reportó con la calidad y congruencia requeridas.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

**2022-B-21071-19-1519-08-002      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huauchinango, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con congruencia la información remitida del formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre y no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio la información correspondiente a las metas y los beneficiarios, así como el monto de los recursos del fondo, el avance del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**8.** Con la revisión de un expediente técnico de adquisición pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de Huachinango, Puebla, por 5,179.0 miles de pesos, se verificó que el contrato C-MHP-AD-49/2022 para la “Ampliación y Actualización del Sistema de Video Vigilancia para la Seguridad Pública Municipal” se adjudicó de forma directa y contó con el dictamen de excepción a la licitación pública, en el cual no se acreditó la causa de excepción invocada; además, se advirtió que el municipio emitió solicitudes de cotización, mediante las cuales se difundieron las características de los bienes requeridos en materia de seguridad pública, en contravención a la causa de excepción invocada.

Adicionalmente, las cotizaciones presentadas carecieron del acuse o firma de recibido que permitiera identificar cuándo fueron entregadas, no se acreditó la capacidad técnica del proveedor para suministrar los bienes y servicios contratados, y se careció de la garantía por vicios ocultos correspondiente al 10.0% del monto total ejercido, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 22, 20 fracción III, y 72, fracciones I, IV y V.

El municipio de Huachinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización de la garantía por vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2022-B-21071-19-1519-08-003      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huachinango, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la causa de excepción a la licitación pública, emitieron solicitudes de cotización mediante las cuales difundieron las características de los bienes en materia de seguridad pública, acción que contraviene la causa de excepción invocada, presentaron cotizaciones que carecieron del acuse o firma de recibido, y no acreditaron la capacidad técnica del proveedor, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 22, 20, fracción III, y 72, fracciones I, IV y V.

**9.** Con la revisión física de una muestra de bienes adquiridos para el sistema de vigilancia en el municipio de Huachinango, Puebla, se verificó que los bienes se encontraron físicamente conforme a las cantidades y especificaciones del contrato; asimismo, que se encontraron en operación y contaron con los resguardos respectivos; sin embargo, no se acreditó que se encontraran inventariados.

El municipio de Huauchinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica el registro en el inventario de los bienes adquiridos para el sistema de vigilancia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 77,746.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Huauchinango, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato “Ampliación y Actualización del Sistema de Video Vigilancia para la Seguridad Pública Municipal”, correspondiente al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con un monto seleccionado por 5,179.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Huauchinango, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 77,746.9 miles de pesos, de los cuales destinó 5,179.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros" 3000 "Servicios Generales" y 5000 " Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles ", en específico, en un contrato para la "Ampliación y Actualización del Sistema de Video Vigilancia para la Seguridad Pública Municipal", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el 100.0%, y al 31 de marzo de 2023 pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Huauchinango, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Huauchinango, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información del cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas y no informó a sus habitantes las metas y beneficiarios de las obras y acciones, así como el monto de los recursos del fondo, el avance del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de Huauchinango, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

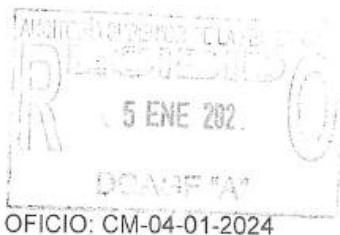
*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-04-01-2024 del 3 de enero de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 7 y 8, se consideran como no atendidos.

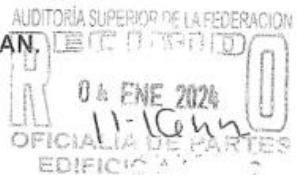


54p. susos



ASUNTO: Orden de Auditoria No.1519, Cuenta Pública 2022  
Solventacion de Observaciones del acta de la reunión para la  
Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN,  
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.



El que suscribe C.P. Edgar Domínguez Muñoz, en mi carácter de Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Huachinango, Puebla y como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación de conformidad con el oficio No. PM-054-06-2023 de fecha 23 de Junio de 2023 suscrito por el Ing. Rogelio López Angulo presidente Municipal Constitucional del Municipio de Huachinango, Puebla, reciba usted un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a dicha auditoria con título (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), se da contestación y solventacion del Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 04 de diciembre de 2023, donde solicitan argumentaciones adicionales y documentación soporte, adjunto la siguiente información en un legajo del folio No. 000001 al 000043 en archivo digital en una memoria USB debidamente certificada.

Se solicito prórroga para dar atención y solventacion a las observaciones del acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante oficio No. CM-33-11-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 dirigido al Mtro. Juan Carlos Hernández Duran Director General de la Auditoria Superior de la Federación.

Mediante oficio no. DGAGF-A/1125/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 el Mtro. Juan Carlos Hernández Duran Director General de la Auditoria Superior de la Federación nos concede una prórroga de 7 días hábiles para dar la atención y solventacion correspondiente.

C.C.P. Ing. Rogelio López Angulo - Presidente Municipal Constitucional de Huachinango, Puebla.- para su conocimiento  
C.C.P.- Archivo

a de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,  
uchinango, Pue., Tel. 776 76 2 06 99



OFICIO: CM-04-01-2024

ASUNTO: Orden de Auditoria No.1519, Cuenta Pública 2022  
Solventación de Observaciones del acta de la reunión para la  
Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

UNICO. - Se da contestación y solventación a lo requerido en el Acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) con numero de oficio de orden de auditoria AEGF/5467/2023 con numero de acta 2022-1519-002 de fecha 04 de diciembre de 2023.

I.- En seguimiento a lo anterior se emitió oficio No. CM-07-12-2023 de fecha 05 de diciembre del 2023 suscrito por su servidor, dirigido a la C.P. Nayeli Guadalupe Cazarez Martínez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Huachinango, Puebla, solicitándole la información y documentación del área a su cargo y realizar la entrega de la misma en digital. Dando contestación a lo solicitado entregando las argumentaciones adicionales, la información soporte y documentación requerida mediante oficio No. TM/23/12/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, se adjunta en archivo digital en una memoria USB debidamente certificada

II.- Se emitió oficio No. CM-08-12-2023 de fecha 05 de diciembre del 2023 suscrito por su servidor, dirigido al Ing. Moisés Gabriel Bello Chavarria, Director de Obras y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Huachinango, Puebla, solicitándole la información y documentación del área a su cargo y realizar la entrega de la misma en digital. Dando contestación a lo solicitado entregando las argumentaciones adicionales, la información soporte y documentación requerida mediante oficio No. DOP-29-12-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, se adjunta en archivo digital en una memoria USB debidamente certificada

III.- Se emitió oficio No. CM-12-12-2023 de fecha 08 de diciembre del 2023 suscrito por su servidor, dirigido al Ing. Baltazar Bones Isidro Director de Sistemas e Informática del H. Ayuntamiento del municipio de Huachinango, Puebla, solicitándole la información y documentación del área a su cargo y realizar la entrega de la misma en digital. Dando contestación a lo solicitado entregando las argumentaciones adicionales, la información soporte y documentación requerida mediante oficio No. DSI-10-12-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, se adjunta en archivo digital en una memoria USB debidamente certificada

C.C.P. Ing. Rogelio López Angulo.- Presidente Municipal Constitucional de Huachinango, Puebla.- para su conocimiento  
C.C.P.- Archivo

a de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,  
uchinango, Pue., Tel. 776 76 2 06 99

EDM/Am



OFICIO: CM-04-01-2024

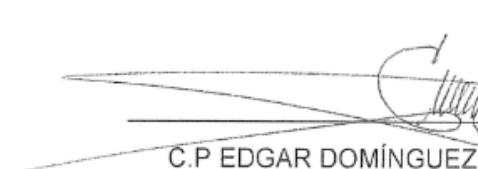
ASUNTO: Orden de Auditoría No.1519, Cuenta Pública 2022  
Solventación de Observaciones del acta de la reunión para la  
Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

IV.- En atención a los compromisos realizados para el mes de diciembre del mecanismo de supervisión que se encuentra dentro del Cuestionario de Control Interno Auditoría 1519 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Cuenta Pública 2022, se da contestación a lo solicitado entregando la solventación y documentación soporte mediante oficio CM/AEC-01-12-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, se adjunta en archivo digital en una memoria USB debidamente certificada.

Sin más por el momento le reitero mi consideración atenta y distinguida

A T E N T A M E N T E

"MUNICIPIO SEGURO LIMPIO Y PROSPERO"  
En Huauchinango de Degollado Puebla, a 03 de Enero del 2024.

  
C.P. EDGAR DOMÍNGUEZ MUÑOZ  
CONTRALOR MUNICIPAL  
  
Huachinango  
Gobierno Municipal  
2021-2024  
Contraloría  
Municipal

C.C.P. Ing. Rogelio López Angulo.- Presidente Municipal Constitucional de Huauchinango, Puebla.- para su conocimiento  
C.C.P.- Archivo

a de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,  
uchinango, Pue., Tel. 776 76 2 06 99

EDM/lam

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y

que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Huauchinango, Puebla.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción II, y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla: artículos 22, 20, fracción III, y 72, fracciones I, IV y V.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.